

Ingeniero comercial fue condenado a 25 años de cárcel tras violar y contagiar de VIH a su hija

JUSTICIA. El profesional de 43 años fue investigado también por abuso sexual y almacenamiento de material pornográfico, pero el tribunal recalificó y fue sentenciado por violación y estupro. La niña tenía entre 14 y 17 años cuando ocurrieron los ataques.

Sergio Silva
 sergio.silva@australosorno.cl

Tras cuatro años de investigación, el Ministerio Público de Osorno obtuvo una condena de 25 años de cárcel para un ingeniero comercial que trabajaba en una entidad de gobierno en la provincia. El profesional fue sentenciado por los delitos de violación y estupro, donde la víctima fue una de sus hijas, quien era menor de edad al momento de los ataques sexuales y a quien, además, contagió con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).

Según informes obtenidos por este medio, que se revelaron durante el juicio oral contra el profesional, los traumáticos episodios de violencia sexual habrían comenzado entre 2019 y octubre de 2021, cuando la víctima finalmente decidió denunciar los hechos cometidos por su padre.

DENUNCIA

La joven relató lo sucedido a una psicóloga durante una sesión. Con base en su testimonio, se presentó la denuncia ante la Policía de Investigaciones (PDI), cuyos detectives detuvieron al agresor sexual el 20 de octubre de 2021, a las 18 horas, cumpliendo así una de las diligencias encomendadas por el Ministerio Público.

Los ataques se cometieron en la vivienda familiar, ubicada



EL TRIBUNAL DICTÓ 25 AÑOS DE CÁRCEL EFECTIVA PARA EL INGENIERO, LOS QUE CUMPLIRÁ EN PUERTO MONTT.

en Osorno.

El condenado inició los abusos con tocaciones a la menor, tanto en la vivienda como al interior de su vehículo. Sin embargo, las violaciones se concretaron cuando la madre se ausentaba del hogar o la adolescente quedaba sola en la casa. El imputado aprovechó estas instancias para llevar a cabo sus actos, incluso en el dormitorio de la víctima menor de edad.

RECALIFICACIÓN

El Ministerio Público investigó

al ingeniero comercial inicialmente por los delitos de violación, abuso sexual y producción y almacenamiento de material pornográfico, llegando con estas imputaciones al tribunal osornino.

Durante las audiencias, el acusado rechazó su derecho a guardar silencio y declaró ante los magistrados, reconociendo los ataques sexuales a la menor.

El primer episodio de vulneración, según su declaración, ocurrió en una ocasión en que dijo haber estado bajo

los efectos del alcohol y las drogas. En ese momento recogió a su hija en su vehículo y, en el trayecto, comenzó a preguntarle sobre su estado sentimental y sexual, instantes en que reconoció haberle realizado tocaciones corporales, lo que incomodó a la menor, quien le pidió que continuara el viaje.

En el fallo se indica que declaró "haber caído en un juego en que no midió consecuencias, que no viene a justificarse, que solamente viene a reconocer que lo que hizo estuvo mal y llegó un momento en que

43 años

tiene el ingeniero

comercial condenado por violación y estupro en contra de una de sus hijas, con la que vivía en Osorno.

sentía placer y no podía parar".

Si bien el ente persecutor lo llevó a juicio oral por tres delitos, en el desarrollo de las audiencias, las imputaciones fueron recalificadas y se determinó sentenciarlo por violación y estupro.

El fiscal Narciso García, a cargo del caso, comentó a El Austral que "en el tribunal se llevó a cabo un juicio donde la Fiscalía acusaba al imputado, padre de la víctima, que cuando tenía entre 14 y 17 años la violó en forma reiterada y se pudo comprobar. Así los jueces dictaron sentencia condenatoria respecto de este profesional, como autor de los delitos de violación y estupro".

CONTAGIO Y SENTENCIA

El fiscal Narciso García añadió que el agresor sabía que era portador del VIH y que, debido a los ataques, contagió a su hija.

"Son 25 años de condena: 15 años de presidio mayor en su grado medio por la violación y 10 años de presidio mayor en su grado mínimo por estupro. El tribunal tuvo en consideración para aplicar el má-

"El tribunal tuvo en consideración para aplicar el máximo de las penas el mal causado a la víctima, esto es, haberla contagiado de VIH, toda vez que el sujeto, cuando atacó sexualmente a la menor, sabía y tenía pleno conocimiento y conciencia de que se encontraba infectado".

Narciso García
 fiscal de Osorno

ximo de las penas el mal causado a la víctima, esto es, haberla contagiado de VIH, toda vez que el sujeto, cuando atacó sexualmente a la menor, sabía y tenía pleno conocimiento y conciencia de que se encontraba infectado con esta enfermedad", expresó el persecutor.

Los jueces establecieron, además, que el ingeniero comercial debe cumplir de manera íntegra su sentencia sin pena sustitutiva, debiendo comenzar con la condena de mayor gravedad.

Finalmente, el tribunal dispuso la toma de muestras biológicas del sentenciado para determinar su huella genética e inclusión en el registro nacional de ADN de condenados por delitos sexuales. 